



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO :
CONCERTADO



NUMERO 224

Miércoles 8 de Octubre

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan frutados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 218 correspondiente al día 6 de Agosto de 1941, publica la siguiente disposición:

ADMINISTRACION CENTRAL Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Designando para la provisión de vacantes de Interventores de Fondos y Jefes de Secciones Provinciales de Administración Local, a los señores que se expresan:

En uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de Noviembre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de Diciembre siguiente) y en resolución de la parte correspondiente del concurso general convocado, ha efectuado las siguientes designaciones de Interventores de Fondos y Jefes de Secciones Provinciales en sus distintas categorías, para las plazas que a continuación se expresan:

Número del Escalafón. Concursantes y Intervención que se adjudica

178 Don Manuel Macías Valero, Diputación Provincial de Soria.

192 Don Pedro I. Corrales Barrenango, Ayuntamiento de Yecla (Murcia).

207 Don Enrique Alonso Redondo, Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

237 Don Eugenio González Moreno, Ayuntamiento de Teruel.

250 Don Juan Serna Rubio, Ayuntamiento de Alcira (Valencia).

252 Don José Rodríguez Bello, Ayuntamiento de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

255 Don Juan Campins Fontclara, Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo).

256 Don Victoriano Martínez González, Ayuntamiento de Güecho (Vizcaya).

269 Don Salvador Giner Albert, Ayuntamiento de Játiva (Valencia).

277 Don Luis Lázaro Marín, Ayuntamiento de Soria.

281 Don Rafael Pozo Aguilar, Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

296 Don Fernando Vidal Carreño, Jefatura Sección Provincial de León.

300 Don Juan José Seva Más, Ayuntamiento de Villena (Alicante).

301 Don Bartolomé Hernández Coma, Ayuntamiento de Aguilas (Murcia).

322 Don José Suárez Rodríguez, Ayuntamiento de Peñarroya Pueblo-nuevo (Córdoba).

337 Don Luis García Montero, Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

349 Don Diego Nicolás Márquez, Ayuntamiento de Vélez - Málaga (Málaga).

352 Don Eugenio Grajera Cordero, Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

366 Don Leoncio Sáinz de la Maza y Sáinz de la Maza, Ayuntamiento de Chiclana (Cádiz).

367 Don Pedro Ortega Fernández, Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

369 Don Ildefonso Ramírez Rodríguez, Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz).

377 Don Salustiano Gómez Álvarez y Alejandro, Ayuntamiento de Torredorjumeo (Jaén).

385 Don Andrés Bernal Bernal, Ayuntamiento de Villanueva del Río (Sevilla).

391 Don José Sánchez García, Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete).

392 Don José Rodríguez Gómez, Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres).

396 Don Eusebio Goas Basanta, Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real).

400 Don Raimundo Mau y Briso de Montiano, Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real).

401 Don León Navarro Larriba, Ayuntamiento de Calahorra (Logroño).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que, contra los nombramientos causados, pueden interponerse ante el Ministerio de la Gobernación, en término de quince días, a contar desde el siguiente al de su notificación en el «Boletín Oficial del Estado», siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efectos hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra los mismos, se publiquen los resultados en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de Agosto de 1941.—El Director general de Administración Local, José María Fluxá.

2633

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Zona Comarcal de Valencia de Alcántara

Circular número 16

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Alcántara, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las dehesas de «Los Cañerones» y «Torre de Oviedo», señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, cada una de las indicadas dehesas, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los que mueran, prohibición de celebrar ferias y mercados en las zonas infectas y sospechosa y variolización de los sospechosos.

Cáceres, 29 de Septiembre de 1941.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 3296

Diputación Provincial

CIRCULAR

Valoración de los precios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia Civil, transeuntes por los mismos, durante el mes de Septiembre actual.

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día de la fecha, con vista de los precios facilitados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, y de la conformidad que a ellos ha prestado la Jefatura Administrativa de Intendencia de esta plaza, ha tenido a bien fijar la VALO-

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

CIRCULAR

Sobre percibo de subsidio por los familiares de los voluntarios de la División Azul y de los movilizados de los Reemplazos de 1938 y 1939 incorporados últimamente.

Con arreglo a instrucciones recibidas del Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, tienen derecho al Subsidio al Combatiente:

Los familiares de los voluntarios de la División Azul, previa deducción de todas las cantidades que perciban por el indicado concepto.

Los recién movilizados de los Reemplazos de 1938 y 1939, que al tiempo de su incorporación a filas se hallaren casados en matrimonio válido y ya vinieren atendiendo con su trabajo personal al sustento de su esposa e hijos, tienen igualmente derecho a los beneficios del Subsidio. No alcanzarán estos beneficios a los sujetos a expediente o destinados a batallones de trabajadores o disciplinarios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 6 de Octubre de 1941.—El Jefe Provincial, Hilario Muñoz.

3362

RACION para el abono de los suministros que hagan los Ayuntamientos de la provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, transeuntes por la misma, durante el mes de Septiembre actual, bajo los precios que a continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de treinta decágramos.	0	34
Idem de cebada de tres kilogramos	1	54
Idem de paja de seis idem.	0	66
Idem el litro de aceite....	3	90
Idem el idem de petróleo.	1	50
Idem el kilogramo de leña	0	15
Idem el kilogramo de carbón vegetal.....	0	25

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, conforme a lo preceptuado en la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Cáceres, 29 de Septiembre de 1941.—El Presidente, Oscar Madridal.—El Secretario accidental, Isidro María. 3287



EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Julio de 1941.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Admitir a don Tomás Civantos Morales, al concurso oposición para la provisión de la plaza de Ayudante 2.º de la Sección de Vías y Obras provinciales, y facultar al señor Presidente para que designe el día que ha de sufrir el examen referido concursante.

Quedar enterada de haber dejado de prestar servicios, el Auxiliar interino de la Farmacia provincial, don García Hurtado Medina, y aprobar el nombramiento que con carácter interino ha hecho el señor Diputado Delegado de los Establecimientos provinciales de esta capital, que para ocupar referida vacante, ha hecho a favor de don Manuel Grisalvo Núñez.

Aprobar el Escalafón General de Funcionarios provinciales, totalizado en 31 de Diciembre de 1941, ya que contra el mismo no se ha presentado reclamación alguna.

Desestimar la instancia de don Juan Ayuso Gallardo, solicitando tomar parte en el concurso oposición para la provisión de varias plazas de personal subalterno, por haber formulado su petición fuera del plazo señalado a tal efecto.

Quedar enterada de haber dejado de prestar servicios desde el día 1.º de Mayo último, como moza de Servicio de la Casa de Salud.

Acordar el ingreso en los Colegios provinciales de «San Francisco» y «La Inmaculada», respectivamente, de los niños Juan e Ignacio Terrón Chaves, Eufonio y José Huertas Solís, Juan Jara Merino y la niña Josefa Ciezas Jiménez.

Desestimar las peticiones formuladas por don Ramón Acero Bayar, vecino de Trujillo, que solicita el ingreso de sus dos hijos en los Establecimientos Benéficos provinciales, por no reunir las condiciones que determina el Reglamento de Beneficencia.

Felicitar a los acogidos de los Colegios provinciales de «La Inmaculada» y «San Francisco», respectivamente, Aurelia Solís Bueno y Lucio Serrano Mirón, por el resultado obtenido en los exámenes del curso escolar de 1940 - 41.

Quedan sin efecto la adjudicación de las obras de fábrica del camino de «Cabrero a Casas del Castañar», hecha a favor de don Antonio Torrao Fernández, por fallecimiento de éste, y que se proceda a la realización de las obras de los caminos de «Madroñera a la carretera de Plasencia a Logrosán», «Aldeacentenera a Torrecillas de la Tiesa», «Torrecillas de la Tiesa a la carretera de Madrid a Portugal», y «Cabrero a Casas del Castañar», mediante pequeños destajos que no excedan de 25.000 pesetas, facultando a la Sección de Vías y Obras para ello, y en cuanto al camino de «El Gordo», que la misma Sección se atenga al acuerdo adoptado en la sesión del día 24 de Abril próximo pasado.

Conceder las correspondientes autorizaciones para ejecutar obras en zonas de caminos vecinales, a los siguientes señores: don Claudio Llorente Simón, vecino de Casas del Castañar; don José Hernández García, vecino de Mohedas; don Plácido Sánchez Iglesias, vecino de Palomero; don Rufino Gutiérrez Fernández, vecino de Coria; don Nicolás Ramos Mangas, vecino de Perales

del Puerto, y don Juan Salazar Higuero, vecino de Aldea del Cano.

Conceder a don Francisco Nogueras Martín, destajista de las obras de explanación y obras de fábrica del camino local del kilómetro 182 de la carretera de Salamanca a Cáceres, al camino local de Talaván a la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio», la autorización necesaria para suspender las obras en referido camino, hasta el día 1.º de Agosto próximo.

Conceder a don Manuel de Aguirre Martínez, destajista de las obras de reparación de los caminos locales de «Ceclavín a la carretera de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo»; Plasenzuela a la carretera de Trujillo a los cuatro Caminos»; «Plasenzuela a la carretera de Trujillo a Cáceres»; «Robledillo de Trujillo por Santa Ana y Ruano a la carretera de Trujillo a los Cuatro Caminos»; «Torrejoncillo a Riobobos, pasando por Holguera», y «Santa Marta de Magasca a la carretera de Trujillo a Cáceres»; la autorización necesaria para que suspenda los trabajos en referidos caminos, hasta el día 1.º de Agosto próximo.

Aprobar el acta de replanteo del camino local de «Huélaga al camino comarcal número 526 de Ciudad Rodrigo a Cáceres», redactada el día 12 de Marzo próximo pasado.

Aprobar el Balance de Operaciones presentado por la Intervención de Fondos provinciales, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

Aprobar varias cuentas de Abastecedores, presentadas por la Intervención de Fondos provinciales.

Devolver a don Teófilo García, la cantidad de 39 pesetas ingresadas demás por el arbitrio que grava la aceituna, y aprobar la liquidación presentada por referido señor.

Dar por terminado el procedimiento de apremio que se seguía contra el Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca, por haber hecho efectivo el débito que tenía contraído con esta Corporación.

Dar por terminado el procedimiento que se seguía contra el Ayuntamiento de Hernán Pérez, por haber saldado el débito que tenía contraído con esta Excm. Diputación Provincial.

Conceder un donativo a la Junta Pro-Presos, de esta capital, y que se revisen los expedientes de los niños acogidos en los Establecimientos Benéficos provinciales, de familiares de reclusos, a fin de comprobar la Autoridad que ordenó el ingreso y naturaleza y residencia de los padres de los mismos, por si procediese que fueran otras Corporaciones las obligadas a prestarles la protección precisa.

Desestimar la petición formulada por don Pedro Polo Villalobos, empleado temporero de esta Diputación, solicitando le sea donada una cantidad con motivo de los gastos que tiene que realizar para trasladarse a Madrid para asistir a unas oposiciones.

Que abone la cantidad de 2.690 pesetas con cargo a los créditos correspondientes del vigente Presupuesto provincial, importe de los géneros adquiridos por conducto de la Fiscalía Provincial de Tasas.

Participar al Ayuntamiento de Serradilla, que esta Corporación solamente se compromete a abonar la cantidad de 93.525 85 pesetas, que reclama, mediante diez anualidades, o bien solicitando el Municipio una obra de utilidad para el mismo, con cargo a los fondos de Paro Obrero,

y la diferencia si la hubiere se abonaría en anualidades de 10.000 pesetas.

Quedar enterada de que por el Ministerio de Hacienda se ha concedido a esta Corporación la correspondiente autorización para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 7.500.000 pesetas.

Acordar se realicen en la Casa de Salud, las obras necesarias para poner el Establecimiento en las debidas condiciones higiénico sanitarias, y que en los expedientes para la adjudicación de instrumental de especialización, emita, además de los informes que determina el Reglamento de Beneficencia Provincial, representado por el señor Decano del mismo.

Que pase a la Comisión de Personal de esta Corporación la propuesta del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, sobre el nombramiento de Contable de dicha Sección a favor de don Diego Naranjo López, para resolver lo más conveniente sobre el cargo que se indica y la retribución al mismo.

Adherirse a la petición que ha cursado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Madrid, solicitando se revise la participación fija reconocida a las Corporaciones Provinciales, en los Impuestos de Derechos Reales y Timbre.

Darse por enterada de haberse hecho cargo del papel inservible que había recogido en esta Diputación, don Macario Montaña, representante de la Casa «La Papelera de Cegama», quien se compromete a entregar el 40 por 100 del papel que se produzca del mismo para las atenciones de la Imprenta Provincial.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 23 de Julio de 1941.—El Presidente, Hilario Muñoz.—El Secretario, Faustino Artero.

2625

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE CACERES

DE INTERES PARA LOS AGRICULTORES

Al objeto de aclarar dudas surgidas entre los agricultores referente a la bonificación con 10 pesetas por quintal métrico de trigo a que hace referencia el artículo 3.º del Decreto de 15 Agosto último, se hace público lo siguiente:

Tiene derecho a bonificación el trigo declarado «Disponible para la venta» y el entregado para consumo correspondiente A LAS CARTILLAS DE FABRICA, para ello es condición precisa haber entregado antes del día 1.º de Noviembre próximo la totalidad del trigo de cartilla de fábrica y de venta, bien entendido que el trigo de venta no tiene derecho a la bonificación si no se ha hecho entrega del trigo de cartilla de fábrica y éste tampoco tiene derecho sin la entrega total del de venta.

El agricultor que no tenga disponible cantidad alguna de trigo para la venta y tenga cartilla de fábrica, también tiene derecho a la bonificación siempre que lo entregue en las fechas señaladas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Cáceres, 4 de Octubre de 1941.—
El Jefe Provincial, Ramón Peña.
¡Saludo a Franco! Arriba España
3301

Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Don Isacio López Bravo, Recaudador de la Hacienda en la 2.ª zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Rústica amillarada, pertenecientes a los años 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941, aparece la siguiente:

«PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o a aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y a la Alcaldía de Torre de Don Miguel, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal, nombres de los deudores y otros datos

12,83, Julián Arias C.; 4 29, Jacinto Alcántara; 10'06, Ramón Alvarez; 19'89, Rafael Acosta; 8'55, Víctor Alcántara; 8'53, Teresa Bello; 19'89, Valentín Cantero (Depositario); 5'63, Eustaquio Cantero; 3 42, Juan Camisón M; 4 21, Paula Camisón; 8'62, Toribio Fernández; 54 28, Ricardo López; 25'72, Gorgonio Mangas; 18'42, Saturnino Morales; 8'56, Antonio Pérez S; 12 80, Dimás Pérez; 29 91, Sebastián Roma; 41'27, Peta Simón C; 59 79, Jesús Torres; 54'15, Nemesia Vázquez T; 55'53, Celedonio Gómez L; 14'20, Anastasio Aparicio; 10'08, Nicolás Acosta; 25'71, Enrique Acosta; 24'30, Francisco Calvo R; 66 96, Francisco Domínguez; 15'57, Eleuterio Mateos; 27 09, Tiburcio Marín; 10 05, Ignacio Pérez Albalá; 16'59, Juan Flores S; 31'26, Ambrosio Ramos; 13'31, María Gómez A; 15'61, Nemesia Gómez N; 19'57, Eugenia Alvarez Vázquez, y 20 44, Toribio Herrera.

Gata a 2 de Septiembre 1941.—El Recaudador, Isacio López. 3237

GATA

Edicto

Don Isacio López Bravo, Recaudador de la Hacienda en la 2.ª Zona de Hoyos.

Hago saber: Transcurrido con



CENSO DE POBLACIÓN DE 1940

Ayuntamientos propuestos para su aprobación por la Junta Provincial, en sesión celebrada el día de hoy, y cuyos Resúmenes se publican en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la instrucción correspondiente.

AYUNTAMIENTOS	RESIDENTES												POBLACIÓN DE HECHO			
	POBLACIÓN DE DERECHO			AUSENTES						TRANSEUNTES				POBLACIÓN DE HECHO		
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total		Varones	Mujeres	Total
Alcollarín	579	520	1.099	4	4	8	575	516	1.091	45	35	80	620	551	1.171	
Alía	2.123	2.326	4.449	117	10	127	2.006	2.316	4.332	7	5	12	2.013	2.321	4.334	
Arco	32	18	50	4	2	6	28	16	44	10	10	20	38	26	64	
Arroyo de la Luz	5.114	5.373	10.487	191	53	244	4.923	5.320	10.243	8	14	22	4.931	5.334	10.265	
Bañoz	886	998	1.884	65	86	151	821	912	1.733	11	6	17	832	918	1.750	
Barrado	442	431	873	12	4	16	430	427	857	4	3	7	434	430	864	
Bohonal de Ibor	736	776	1.512	49	15	64	687	761	1.448	14	15	29	701	776	1.477	
Carrascalejo	620	654	1.274	52	60	112	568	594	1.162				568	594	1.162	
Casatejada	1.074	1.158	2.231	45	5	50	1.029	1.152	2.181	25	29	54	1.054	1.181	2.235	
Coria	2.144	2.355	4.499	79	22	101	2.065	2.333	4.398	9	5	14	2.074	2.338	4.412	
Logosán	2.883	2.993	5.876	185	41	226	2.698	2.952	5.650	146	43	189	2.844	2.995	5.839	
Navaconcejo	1.110	985	2.095	49	29	78	1.061	956	2.017		1	1	1.061	957	2.018	
Piornal	94	980	1.894	5	1	6	909	979	1.888	37	33	70	946	1.012	1.958	
Plasenzuela	794	794	1.588	69	42	111	725	752	1.477				725	752	1.477	
Salorino	1.287	1.337	2.624	65	19	84	1.222	1.318	2.540	17	12	29	1.289	1.330	2.619	
Santa Marta de Magasca	500	493	993	24	1	25	476	592	968		1	1	476	493	969	
Santiago del Campo	841	836	1.677	27	6	33	814	830	1.644	1	2	3	815	832	1.647	
Sierra de Fuentes	1.389	1.410	2.799	49	40	89	1.340	1.370	2.710	8	11	19	1.348	1.381	2.729	
Torremenga	307	307	614	10		10	297	307	604	7	4	11	304	311	615	

Lo que se hace público, advirtiendo que en el plazo de DIEZ DIAS cualquier español censado podrá reclamar ante el Ilustrísimo señor Director General de Estadística contra este acuerdo.

Cáceres, 29 de Septiembre de 1941.—El Secretario, TOMAS MARTIN GIL.—V.º B.º, el Gobernador Civil Presidente, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

3242

exceso el plazo que se le concedió para comparecer en el expediente que se le sigue al contribuyente por Taria 2.ª, del pueblo de Hernán Pérez, don Emilio Gordo Santibáñez, y en la necesidad de tener que proceder ejecutivamente, según la letra E) del artículo 86 del vigente Estatuto de Recaudación, frutos del campo por recolectar que el mencionado don Emilio Gordo, deudor que motiva este expediente, posee en el término municipal de Hernán Pérez.

Para cumplimentar el artículo 94 del mencionado Estatuto, se invita a dicho deudor don Emilio Gordo, para que, en el plazo de ocho días, nombre depositario que se encargue de la custodia, conservación y recolección de mencionado fruto; una vez transcurrido dicho plazo sin ejercer ese derecho, se procederá a su nombramiento por el Agente que suscribe.

Lo que se hace saber, a fin de que llegue a conocimiento de mencionado deudor o de quien pueda interesar, se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y a la Alcaldía de Hernán Pérez, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto.

Gata, 23 de Septiembre de 1941.
—El Recaudador, Isacio López.

3236

Administración Principal de Correos

Debiendo proceder a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Cáceres y su estación férrea y viceversa, bajo el tipo máximo anual de DIECIOCHO MIL PESETAS, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo 1.º, Título 2.º del Reglamento, para el Régi-

men y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel sellado de 450 pesetas, que se presentarán en esta Administración Principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Orden Ministerial de Hacienda de 7 de Octubre de 1909, hasta el día 3 de Noviembre de 1941, a las diecisiete horas y la apertura de pliegos, tendrá lugar en Cáceres, ante el señor Administrador Principal, el día 8 de Noviembre de 1941, a las once horas.

Cáceres, 2 de Octubre de 1941.—El Administrador Principal, Francisco Carretero.

Modelo de proposición

Don....., natural de....., según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde....., a y viceversa, por el precio de..... (en letra).... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en....., la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

(51 ptas.) 3281

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hace saber:

Que por este Juzgado sito en Plaza de la Concepción, número 29, de esta ciudad y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres de fecha 13 de Marzo de 1941, se instruye expediente contra Marcial Granizo Domínguez, natural de Berzocana

y vecino de idem, y en el citado expediente de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo, que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres, 30 de Septiembre de 1941.—El Juez Instructor, E. Guerrero.

3254

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hace saber:

Que por este Juzgado sito en Plaza de la Concepción, número 29, de esta ciudad y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres de fecha 12 de Marzo de 1941, se instruye expediente contra Vicente Montero Pino, natural de Madrigalejo y vecino de idem, y en el citado expediente de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo, que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres, 30 de Septiembre de 1941.—El Juez Instructor, E. Guerrero.

3255

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hace saber:

Que por este Juzgado, sito en Plaza de la Concepción, número 29, de esta ciudad y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres, de fecha 12 de Marzo de 1941, se instruye expediente contra Julián Fernández Jarillo, natural de Valdelacasa de Tajo y vecino de idem, y en el citado expediente de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los

artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas; se hace saber asimismo, que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres, 30 de Septiembre de 1941.—El Juez Instructor, E. Guerrero.

3256

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hace saber:

Que por este Juzgado, sito en Plaza de la Concepción, número 29, de esta ciudad, y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres, de fecha 12 de Marzo de 1941, se instruye expediente contra Francisco Rodríguez Esteban, natural de Almoharín y vecino de idem, y en el citado expediente de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo, que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres, 30 de Septiembre de 1941.—El Juez Instructor, E. Guerrero.

3257

Parque de Intendencia

ANUNCIO

Hasta el día veintisiete del mes actual, a las once, se admiten proposiciones para tomar parte en el concurso para adquisición de los artículos necesarios al servicio de este Establecimiento durante el mes de Noviembre próximo, en las cantidades y condiciones que se expresan en los pliegos que están de manifiesto en la Oficina del Detalla disposición de quienes lo necesiten.

Cáceres, 6 de Octubre de 1941.—El Director, Rafael Garnica.

3329



Delegación de Hacienda

PATENTE NACIONAL

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia, con expresión de las cantidades líquidas que les corresponde percibir por el concepto de Patente Nacional, por el primer semestre de 1940.

Las cantidades que en esta relación se consignan han de hacerse efectivas por los Ayuntamientos interesados en el improrrogable plazo de DIEZ DIAS, a contar de la fecha en que aparezca publicada en el **BOLETIN OFICIAL** la presente, bien entendido que transcurrido dicho plazo se reintegrarán al Tesoro las cantidades no percibidas.

Cáceres, 28.184'37 pesetas.
 Acebo, 342'04.
 Acehucho, 68'41.
 Ahigal, 478'86.
 Alcántara, 410'45.
 Alcollarín, 68'41.
 Alcuéscar, 1.231'35.
 Aldeacentenera, 205'23.
 Aldea del Cano, 410'45.
 Aldea de Trujillo, 68'41.
 Aldeanueva de la Vera, 342'04.
 Aldeanueva del Camino, 478'86.
 Aliseda, 136'82.
 Almaráz, 68'41.
 Almoharín, 273'64.
 Arroyo de la Luz, 957'72.
 Arroyomolinos de Montánchez, 68'41.
 Baños de Montemayor, 273'64.
 Barado, 68'41.
 Belvís de Monroy, 68'41.
 Berzocana, 136'82.
 Berrocalejo, 68'41.
 Brozas, 1.847'04.
 Cabezueta del Valle, 205'23.
 Cadalso, 68'41.
 Calzadilla, 205'23.
 Campo (El), 68'41.
 Cañaveral, 684'09.
 Casar de Cáceres, 752'49.
 Casar de Palomero, 273'63.
 Casas de Don Antonio, 68'41.
 Casas del Castañar, 68'41.
 Casas del Monte, 68'41.
 Casas de Millán, 68'41.
 Casas de Miravete, 68'41.
 Casatejada, 410'45.
 Castañar de Ibor, 136'82.
 Ceclavín, 342'04.
 Cedillo, 68'41.
 Cilleros, 136'82.
 Conquista de la Sierra, 68'41.
 Coria, 1.162,94.
 Cumbre (La), 136'82.
 Deleitosa, 342'05.
 Descargamaría, 205'23.
 Galisteo, 68'41.
 Garciaz, 68'41.
 Garganta la Olla, 68'41.
 Garrovillas, 889'31.
 Gata, 410'45.
 Gordo (El), 410'45.
 Granadilla, 68'41.
 Granja de Granadilla, 68'41.
 Guadalupe, 752'49.
 Guijo de Coria, 68'41.
 Herguizuela, 68'41.
 Hervás, 342'05.
 Higuera de Albalat, 68'41.
 Hoyos, 615'68.
 Ibahernando, 342'05.
 Jaraicejo, 136'82.
 Jaraiz de la Vera, 1.641'81.
 Jarandilla, 684'09.
 Jerte, 205'23.
 Logrosán, 1.231'35.
 Losar de la Vera, 478'86.
 Madrigal de la Vera, 273'64.
 Madrigalejo, 342'04.
 Madroñera, 889'31.
 Malpartida de Cáceres, 410'45.
 Malpartida de Plasencia, 273'64.
 Mata de Alcántara, 68'41.

Membrío, 205'23.
 Miajadas, 2.804'75.
 Mirabel, 68'41.
 Monroy, 615'68.
 Montánchez, 2.189'08.
 Montehermoso, 136'82.
 Moraleja, 342'04.
 Navaconcejo, 68'41.
 Naval Moral de la Mata, 2.394'30.
 Navalvillar de Ibor, 68'41.
 Navas del Madroño, 342'04.
 Oliva de Plasencia, 68'41.
 Palomero, 136'82.
 Pasarón, 410'45.
 Peraleda de la Mata, 342'95.
 Perales del Puerto, 684'00.
 Piedras Albas, 68'41.
 Piornal, 205'23.
 Plasencia, 8.893'13.
 Plasenzuela, 205'23.
 Pozuelo de Zarzón, 342'04.
 Puerto de Santa Cruz, 136'82.
 Riobobos, 136'82.
 Robledillo de Trujillo, 68'41.
 Robledollano, 68'41.
 Salorino, 273'64.
 Salvatierra de Santiago, 342'04.
 San Martín de Trevejo, 342'04.
 Santa Ana, 68'41.
 Santa Marta de Magasca, 68'41.
 Santiago de Carbajo, 205'23.
 Santibáñez el Alto, 68'41.
 Serradilla, 547'27.
 Sierra de Fuentes, 205'23.
 Talaván, 136'82.
 Talayuela, 68'41.
 Tornavacas, 478'86.
 Holguera, 68'41.
 Torviscoso, 68'41.
 Torrecillas de la Tiesa, 68'41.
 Torre de Don Miguel, 68'41.
 Torre de Santa María, 136'82.
 Torrejoncillo, 684'09.
 Torrejón el Rubio, 68'41.
 Torremocha, 342'04.
 Torreorgaz, 136'82.
 Trujillo, 8.209'04.
 Valdefuentes, 136'82.
 Valdelacasa de Tajo, 68'41.
 Valencia de Alcántara, 2.941'57.
 Valverde de la Vera, 68'41.
 Valverde del Fresno, 478'86.
 Villa del Rey, 68'41.
 Villamesías, 68'41.
 Villamiel, 410'45.
 Villanueva de la Sierra, 615'68.
 Villanueva de la Vera, 68'41.
 Villar de Plasencia, 68'41.
 Zarza de Granadilla, 342'05.
 Zarza de Montánchez, 68'41.
 Zarza la Mayor, 205'23.
 Zorita, 1.162'95.

Cáceres, 7 de Octubre de 1941.—
 El Delegado de Hacienda, Marcos
 Herrero.

3360

Cumpliendo Orden telegráfica de la Dirección General de la Contribución sobre la Renta, se hace público por medio de este periódico oficial, que el plazo para la presentación de las declaraciones exigidas por la Orden de 10 de Septiembre a las Sociedades Anónimas y demás Entidades emisoras de valores mobiliarios, expira el día ONCE del actual, advirtiéndose que quedarán incurso en responsabilidades determinadas en dicha Orden, las que no formulen referida declaración.

3161

Alcaldías

SAN MARTIN DE TREVEJO

Plantilla mínima de los funcionarios y empleado que precisa este Ayuntamiento para el desenvolvimiento de los distintos servicios,

propios del mismo, formada y aprobada por la Comisión Gestora, en sesión extraordinaria de 14 del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial fecha 30 de Octubre próximo pasado, (B. O. del Estado número 313:

Grupo a), Administrativos

Un secretario del Ayuntamiento, con el haber anual de 3.500 pesetas.
 Un Oficial de Secretaría, con el haber anual de 1.000 pesetas.
 Un Depositario de Fondos Municipales, con el haber anual de 150 pesetas.

Grupo b), Facultativos y Técnicos

Un Médico titular, con el haber anual de 2.750 pesetas.
 Un Farmacéutico titular, con el haber anual de 1.300 pesetas.
 Un Practicante titular, con el haber anual de 750 pesetas.
 Una Matrona titular, con el haber anual de 750 pesetas.
 Un Veterinario titular, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Grupo c), de Servicios Especiales

Un Recaudador municipal, que percibe como premio de cobranza el 450 por 100.

Grupo d), Subalternos

Un Alguacil municipal, con el haber anual de 1.000 pesetas.
 Un Guarda rural, con el haber anual de 1.367'50 pesetas.
 Oro idem idem, con el haber anual de 1.277'50 pesetas.
 Un Sepulturero, con el haber anual de 200 pesetas.
 Un encargado de regir el reloj, con el haber anual de 100 pesetas.
 San Martín de Trevejo, 29 de Enero de 1940.—El Alcalde, Fernando Domínguez.—El Secretario, Grisóstomo Almaraz.

606

SANTA ANA

Plantilla del personal Administrativo, Técnico y Subalterno que precisa este Ayuntamiento para el desenvolvimiento de los servicios encomendados al mismo que ha sido aprobada por la Corporación Municipal en sesión del día veintiuno del mes actual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre último.

Administrativos

Un Secretario del Ayuntamiento, con 3.000 pesetas.

Facultativo Técnico

Un Médico titular de Asistencia Pública Domiciliaria, 2.500 pesetas.
 Un Inspector Municipal Veterinario, 855 pesetas.
 Un Farmacéutico titular, 290'50 pesetas.
 Un Practicante, 750 pesetas.
 Una Comadrona, 750 pesetas.

Subalternos

Un Alguacil del Ayuntamiento, 730 pesetas.
 Un Guarda municipal, 730 pesetas.
 Un Depositario de los fondos municipales, 50 pesetas.
 Un Escribiente encargado del Registro de Colocación Obrera, 300 pesetas.
 Un Agente apoderado en Cáceres de este Ayuntamiento, 300 pesetas.
 Santa Ana, 29 de Enero de 1940.—
 El Alcalde, Martín Núñez Regodón.
 —El Secretario, Fausto Jiménez.

607

ALDEA DEL CANO

Edicto

Don Pedro Pacheco de Sande, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión de 24 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1942, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Aldea del Cano, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Pedro Pacheco.

3206

ALDEA DEL CANO

Anuncio

Aceptado en principio un suplemento de crédito para reforzar las consignaciones de varias partidas del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, y año corriente que habrá de cubrirse con el exceso superávit resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, queda expuesto al público el expediente que al efecto se instruye en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes contra el mismo, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Aldea del Cano, a 25 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Pedro Pacheco.

3207

ALDEA DEL CANO

Anuncio

Propuesta por el Secretario Interventor y aceptada en principio por el Ayuntamiento la transferencia de crédito, de un s a otros capitulos y artículos del vigente presupuesto de gastos, queda expuesto al público el expediente de referencia por el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, a fin de que durante dicho espacio de tiempo, pueda ser examinado dicho expediente y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes contra el mismo, bien advertido que una vez transcurrido el referido plazo, no se admitirá reclamación alguna, por justa que sea.

Aldea del Cano a 25 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Pedro Pacheco.

3208